



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 0099 DE
(17 AGO. 2007)

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales la afiliación del Resguardo de BLASYAKO y los cabildos indígenas de MUSU WAIRA SACHA NUCANCHIPA y SALADILLOYAKO, a la Asociación de Cabildos Indígenas de Villagarzón Putumayo –ACIMVIP-.

LA DIRECTORA DE ETNIAS

En uso de las facultades que le confiere el numeral 5° del artículo 16 del Decreto 200 de 2003, modificado por el artículo 2 del Decreto 4331 de 2005 y en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que es función legal de la Dirección de Etnias, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante resolución 0033 del 22 de julio de 2004 se constituyó la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo –ACIMVIP-, en el departamento del Putumayo.

Que mediante oficio radicado en esta Dirección el 22 de marzo de 2007 el señor Pablo Emilio Cuchala Tisoy, solicita la inscripción de la afiliación del Resguardo de BLASYAKO y los cabildos indígenas de MUSU WAIRA SACHA NUCANCHIPA y SALADILLOYAKO a la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo –ACIMVIP-, en el departamento del Putumayo.

Que mediante acta del 20 de enero de 2007, el Resguardo Inga BLASYAKO decidió afiliarse a la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo –ACIMVIP-.

Que mediante acta del 20 de enero de 2007, el cabildo Inga MUSU WAIRA SACHA NUCANCHIPA decidió afiliarse a la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo –ACIMVIP-.

Que mediante acta del 20 de enero de 2007, el cabildo Inga Saladilloayako decidió afiliarse a la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo –ACIMVIP-.

Que mediante acto No. 002 del 16 de febrero de 2007, los cabildos asociados a la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo –ACIMVIP-, se reunieron y decidieron aceptar la solicitud de afiliación de las comunidades antes mencionadas.

Que es el caso atender la solicitud y dar curso legal por estar de acuerdo a lo establecido en los estatutos de dicha asociación y con las normas legales correspondientes.

Hoja No. 02 de la Resolución Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales la afiliación del Resguardo de BLASYAKO y los cabildos indígenas de MUSU WAIRA SACHA NUCANCHIPA y SALADILLOYAKO, a la Asociación de Cabildos Indígenas de Villagarzón Putumayo – ACIMVIP-.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconózcase e inscribáse en el registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y Cabildos la afiliación del Resguardo de BLASYAKO y los cabildos indígenas de MUSU WAIRA SACHA NUCANCHIPA y SALADILLOYAKO a la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo –ACIMVIP-, en el departamento del Putumayo., la cual quedará integrada por las siguientes comunidades:

Comunidad	Resguardo	Municipio
Albania	Resguardo Albania	Villagarzón
Blasyako	Resguardo	Villagarzón
Campo Alegre	Cabildo	Villagarzón
Chaluayaco	Resguardo	Villagarzón
Huasipungo	Resguardo	Villagarzón
Jerusalén	Cabildo	Villagarzón
Musu Waira Sacha Nucanchipa	Cabildo	Villagarzón
Saladilloayako	Cabildo	Villagarzón
San Luís Alto Picudito	Cabildo	Villagarzón
San Miguel de La Castellana	Resguardo	Villagarzón

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo al señor Robinsón López Descanse, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.130.446 de Mocoa, en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo –ACIMVIP-.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, se ordena dar los avisos a las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia proceden los recursos de la vía gubernativa

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

17 AGO. 2007

ANA MARÍA SAAVEDRA GALINDO

Directora de Etnias